

RECOMIENDA EL OMBUDSMAN AL ALCALDE DE GUADALAJARA
EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
EN CONTRA DE UN JUEZ MUNICIPAL

El juez municipal Juan Alberto Saldaña Amador violó los derechos humanos de dos detenidos el 24 de diciembre de 2003, al negarles la posibilidad de permutarles el arresto por una sanción económica, tal como lo establecen la Constitución federal y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara. Esto quedó demostrado en la Recomendación 2/05 que el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, dirigió al alcalde de Guadalajara, Emilio González Márquez.

A solicitud de dos inspectores del Departamento de Inspección a Mercados y Espacios Abiertos, los inconformes habían sido detenidos por elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalajara y puestos a disposición del juez. Como no fue fijada la multa, estuvieron detenidos 36 horas.

El juez municipal justificó su actuar irregular con el argumento de que el legislador, al emitir las facultades jurídicas, tanto en el artículo 21 Constitucional, como en el artículo 18 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, deja al juzgador en forma optativa aplicar la sanción pecuniaria o su arresto hasta por 36 horas. Sin embargo, el dispositivo Constitucional precisa en forma imperativa que “si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas”. Es decir, la sanción es optativa, pero la elección corresponde al infractor, y en este caso, el juez les negó ese derecho.

Asimismo, el servidor público involucrado desahogó la audiencia de ley sin la presencia del defensor de oficio; además no otorgó a los detenidos la garantía de audiencia y defensa. Con ello violó su derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica.

Para conciliar el asunto, en octubre de 2004 la CEDHJ propuso al síndico del ayuntamiento de Guadalajara, Gustavo González Hernández, el inicio de un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del juez municipal, pero la sugerencia fue rechazada por el director jurídico, Francisco Javier Ulloa Sánchez, con el argumento de que este organismo no se encuentra facultado para hacer este tipo de peticiones.

Esta actitud no es congruente con otras respuestas del mismo ayuntamiento, en las que ha aceptado las peticiones que ha hecho la Comisión en el mismo sentido.

Por lo anterior, el presidente de la CEDHJ recomendó al alcalde de Guadalajara, Emilio González Márquez, que ordene el inicio de un procedimiento administrativo en contra del juez Juan Alberto Saldaña Amador, por haber ejercido indebidamente la función pública.